



Acta de la sesión núm. **4** de la Junta de Gobierno Local del día **28** de **ENERO** de 2022.

Preside la sesión el Tte. Alcaldía D. Antonio-José Palazón, asiste como Secretario en funciones Antonio-Pascual Ortiz Cantó.

Se da inicio a la sesión telemática, cuando son las: **12: 37** horas, través del enlace:

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ	No	PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ANTONIO JOSE PALAZON GUILLAMON	Sí	PP
MARIO ALCARAZ MARMOL	Sí	PP
PEDRO JOSE RIOS MARTINEZ	Sí	PP
JOSEFA RAMOS PIÑERO	Sí	PP
DAMIAN PAGAN ABELLAN	Sí	PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	Sí



101471c7910040362107e6284020c11P

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/02/2022 12:17
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/02/2022 12:22



ORDEN DEL DIA

- | Nº Orden | Expresión del asunto |
|-----------------|--|
| Punto 1º | APROBAR SI PROCEDE, ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: 14 y 20 DE ENERO/2022 (NUMS. 2 y 3). |
| Punto 2º | PROPUESTA DE LA NUMERACIÓN AVENIDA DOCTOR PEDRO GUILLÉN (números pares). ARCHENA.
PROPUESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD DE CENTRO |
| Punto 3º | DE VALORACIÓN DEPORTIVO NUTRICIONAL, con emplazamiento en c/ MAESTRO DÓLERA, N°1 BIS. Archena. REF. CATASTRAL: 9400212XH4290A0001FB. |
| Punto 4º | APROBACION GASTO EXPTES. 2504-2508, 2610 (452,1567) J.G.L. |
| Punto 5º | PROPUESTA APROBACION FACTURAS ASISA ENERO 2022. |
| Punto 6º | EXPTE EXPERT@ 256/2022 ATRIBUCION DE FUNCIONES Y TAREAS COORDINACION ENTRE SECRETARIA GENERAL, OFICINA TECNICA Y AREA JURIDICA. |
| Punto 7º | EXPERTA 130/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN PUBLICIDAD EN PANTALLA LED GIGANTE. (EXPTE. 17/2022). |
| Punto 8º | EXPERTA.214/2022 PROPUESTA CONVENIO CLUB RÍTMICA DE ARCHENA. EXPTE (3/2022). |
| Punto 9º | EXPERTA. 215/2022 PROPUESTA CONVENIO CLUB UNIÓN BALONCESTO DE ARCHENA. EXPTE (4/2022). |
| Punto 10º | EXPERTA. 216/2022. PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB LA ALGAIDA FÚTBOL SALA Y AYUNTAMIENTO DE ARCHENA (EXPTE 5/2022). |
| Punto 11º | EXPERTA. 217/2022 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL CLUB DE FÚTBOL ARCHENA SPORT. (EXP. 6/2022). |
| Punto 12º | EXPERTA. 218/2022 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL CLUB UNIÓN ARCHENA DE FÚTBOL – DIVISIÓN DE HONOR. (EXP. 7/2022). |
| Punto 13º | EXPERTA PROPUESTA 221/2022 CONVENIO COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA CON FLORENCIO MARTÍNEZ AYALA, PARA LA TEMPORADA DE ATLETISMO 2021. EXPTE 21/2022. |
| Punto 14º | EXPERTA 1590/2020. PROPUESTA CONCEJAL. CORRECCION ERROR MATERIAL Y ACLARACIONES EN LOS CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DE OBRAS DE LA URBANIZACIÓN DE CAÑADA DE LA MORRA NORTE (EXPEDIENTES 64/2016, 65/2016 Y 128/2016. EXPERTA. 639/2021, 640/2021 y 1590/2020). |
| Punto 15º | EXPERTA 70/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE GESTIÓN, INFORMACIÓN Y FORMACIÓN “EL CONSULTOR” Y SUSCRIPCIÓN DE REVISTAS ASOCIADAS. (EXPTE. 12/2022) |
| Punto 16º | EXPERTA 208/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DE LA OBRA “ACTUACIONES DE REPARACIÓN URGENTES EN LA LSBT ZONA DE LOS PANIZOS” (EXPTE. 22/2022). |
| Punto | EXPTE EXPERT@ 261/2022 BASES SELECCION DE JOVENES |



101471c7910040362107e6284020c11P

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/02/2022 12:17
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/02/2022 12:22



17° DESEMPLEADOS PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA ADMINSTRACION PUBLICA.

Punto 18° EXPERTA 1740/2021. CERTIFICACIÓN N° 1 DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PANTEON MUNICIPAL EN EL CEMENTERIO DE ARCHENA" (EXP. 54/2021).

Punto 19° RUEGOS Y PREGUNTAS

1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: 14 y 20 DE ENERO/2022 (NUMS. 2 y 3).

Se da cuenta del **borrador de las acta/s de Junta/s de Gobierno Local núm./s. 2 y 3**, de fecha/s: **14/1/22 y 20/1/22**, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar **las acta/s de Junta/s de Gobierno Local núm./s. 2 y3**, de fecha/s: **14/1/22 y 20/1/22**, remitida/s junto con la convocatoria.

2.-PROPUESTA DE LA NUMERACIÓN AVENIDA DOCTOR PEDRO GUILLÉN (números pares). ARCHENA.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

"EXPEDIENTE: 154/2022

Se da cuenta de la propuesta que dice:

Consta en el expediente Informe de la Arquitecta Técnica Municipal de la Numeración arriba referenciada, junto con el Plano de la Numeración Propuesta.

Será llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO: APROBAR LA NUMERACIÓN PROPUESTA EN LA AVENIDA DOCTOR PEDRO GUILLÉN (números pares). ARCHENA.

SEGUNDO: NOTIFICAR A LA OFICINA TÉCNICA PARA QUE ACTUALICE EL CALLEJERO MUNICIPAL Y NOTIFIQUE AL CATASTRO Y A CORREOS.

TERCERO: NOTIFICAR AL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES PARA QUE A SU VEZ NOTIFIQUE A LOS VECINOS AFECTADOS.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Pedro J. Ríos Martínez. Concejel de Urbanismo."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-PROPUESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD DE CENTRO DE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/02/2022 12:17
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/02/2022 12:22



VALORACIÓN DEPORTIVO NUTRICIONAL, con emplazamiento en c/ MAESTRO DÓLERA, Nº1 BIS. Archena. REF. CATASTRAL: 9400212XH4290A0001FB.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

“Se da cuenta de la propuesta que dice:

Se solicitó Declaración Responsable de Actividad (art. 70 Ley Protección Ambiental de la CARM).

Dada cuenta de la petición para Toma de Razón de Actividad arriba referenciada.

Consta en el expediente informes favorables, del Sr. Arquitecto Municipal sobre la correcta inclusión de la actividad como DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD (Art. 70 Ley 4/2009 P.A.I.), así como el informe sobre compatibilidad de la actividad con el uso previsto en el Planeamiento General.

Se llevará a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO -TOMAR RAZÓN de la documentación presentada por **D. Andrés Pérez Hernández**, reconociéndole el derecho a ejercer la actividad bajo la exclusiva responsabilidad del promotor y del personal técnico que la suscribe. (art. 69.1.a de la Ley 4/2009 de P.A.I.), no prejuzgándose que las condiciones del establecimiento se acomoden a la normativa aplicable.

SEGUNDO -COMUNICAR al promotor lo siguiente:

a.-Que el Ayuntamiento podrá realizar en cualquier momento la comprobación documental de la D.R. así como comprobaciones in situ al local y sus instalaciones.

b.-Que la inexactitud, falsedad u omisión de datos de carácter esencial que acompañen a la Declaración Responsable determinará, previo trámite de audiencia, la imposibilidad de iniciar o continuar la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que hubiera lugar.

c.-El cambio de titularidad de la actividad exigirá la presentación por el nuevo titular de una comunicación previa en el plazo máximo de 10 días desde que se hubiera formalizado la transmisión. El nuevo titular podrá ejercer la actividad tan pronto efectúe la comunicación.

d.-Está sometida a comunicación previa a esta Administración las modificaciones de la actividad que no impliquen cambio de instrumento de intervención (p. ej. Sometimiento a licencia). Asimismo, también deberá comunicarse al Ayuntamiento el cese temporal o definitivo de la actividad en el plazo máximo de 1 mes desde que se produzca dicho cese.

TERCERO.-Comunicar al Colegio Profesional respectivo la identificación del profesional que suscribe la documentación. (art. 70.5 Ley PAI).



101471c79100403b2107e6284020c11P

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/02/2022 12:17
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/02/2022 12:22



CUARTO.-Liquidar ICIO de la actividad de acuerdo con la Ordenanza Fiscal, siendo:

CUOTA TRIBUTARIA	IMPORTE
Presupuesto Definitivo	8.000,00 €
Tasa por apertura. (51 a 100 m2 útiles)	103,50 €
ICIO 3,5% de 8.000,00 €. =	280,00 €
SUMA	383,50 €
PAGADA TASA 103,50 €.	- 103,50 €
TOTAL A INGRESAR	280,00 €

QUINTO.- Dar traslado de la Resolución al interesado, a la Agencia de Desarrollo Local y, -de acuerdo con el Convenio suscrito con la Dirección General de Trabajo de la CARM- a la citada Dirección General, con identificación de la parcela catastral afectada.

SEXTO.- Notifíquese esta Resolución al promotor.

SÉPTIMO.- A efectos informativos dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Informativa de Urbanismo y a la Junta Local de Gobierno.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Pedro J. Ríos Martínez, en Archena, a la fecha indicada.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-APROBACION GASTO EXPRES. 2504-2508, 2610 (452,1567) J.G.L.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

“Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 153-2022.

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Se informa previamente la resolución administrativa “ADO”, sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto de gastos para 2021 d el Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

Aplicación Presup.	Expediente	Importe	Tercero	Denominación
334 .22610	2/20210000	3.600,0	30565891	MARIA DEL CARMEN MONIS SALVADOR



	00452	0	H	
334 .22610	2/20210000 01567	7.260,0 0	B8495207 6	VIVANCOS PROJECT PRODUCTIONS SL
1621 . 22710	2/20210000 02504	72.086, 56	B3052221 3	BANALVA SL - SERVICIOS DE RECOGIDA Y LIMPIEZA URBANA -
920 .22200	2/20210000 02505	4.698,8 8	U8714018 2	UTE CCCLXXVI T. DE ESPAÑA - T. MOVILES
171 .22618	2/20210000 02506	10.541, 52	B7371489 1	CONSTRUVIÑA XXI, SL
311 .22700	2/20210000 02507	3.146,0 0	B7370310 0	PAF CILAB, S.L.
925 .22613	2/20210000 02508	4.005,1 0	48417140 R	GARCIA RIOS JESUS
165 . 2210001	2/20210000 02610	17.944, 49	A9575838 9	IIBERDROLA CLIENTES

El Concejal de Hacienda, D. Antonio José Palazón Guillamón, a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en Archena.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-PROPUESTA APROBACION FACTURAS ASISA ENERO 2022.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

“Aprobación del Pago NO Presupuestario de las facturas de ASISA. Expt@ 224-22

Consta informe de la intervención municipal fiscalizando la ordenación del pago de la factura presentada por ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.

ASUNTO: PAGO DE FACTURA EMITIDA POR **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.** PARA CUBRIR LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES DE LA PÓLIZA DE ASISTENCIA SANITARIA.

El presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Número Factura.	Concepto.	Importe.
000211020106_00	Primas de enero 2022	4.383,01



Vista la factura emitida por la mercantil **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.**, para hacer frente a las primas correspondientes al mes de **ENERO 2022**, de la póliza de asistencia sanitaria que ampara a los asegurados según listados que acompañan a la factura correspondiente.

Visto que determinados empleados públicos están acogidos de manera voluntaria a un seguro sanitario privado de carácter colectivo con la mercantil **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.**, El pago de la prima o recibo se realiza directamente a través de descuentos en nómina, mensualmente.

Se procede a su fiscalización haciendo constar lo siguiente:

- No precisa la constatación presupuestaria ordinaria de existencia de crédito adecuado y suficiente con carácter previo, ni de derechos reconocidos previos, ya que el procedimiento contable que se utiliza es a través de Operaciones No Presupuestarias de Tesorería, actuando el Ayuntamiento como mero recaudador y pagador. Una vez aprobado el gasto, por la Tesorería Municipal se procederá a llevar a cabo las actuaciones encaminadas al descuento en nómina de los asegurados y el pago de las facturas emitidas por la mercantil, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.

- La Junta de Gobierno debe pronunciarse sobre la ordenación del referido pago no presupuestario.

La realización de dicho gasto es conforme a la legalidad vigente, no existiendo inconveniente jurídico para su realización; siendo la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación órgano competente para la aprobación conforme al art. 21 de LBRL, o siendo la Junta de Gobierno órgano competente para su aprobación conforme el art. 23 de la LBRL.

El Concejal de Hacienda. D. Antonio José Palazón Guillamón, a la vista del informe de intervención, propone a la Junta de Gobierno;

Primero: Aprobación del pago no presupuestario arriba relacionado.

Segundo: Notificación a la Intervención Municipal y Tesorería del Acuerdo adoptado. El Concejal de Hacienda, en Archena.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-EXPTE EXPERT@ 256/2022 ATRIBUCION DE FUNCIONES Y TAREAS COORDINACION ENTRE SECRETARIA GENERAL, OFICINA TECNICA Y AREA JURIDICA.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de RRHH** que dice:



101471c7910040362107e6284020c11P

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/02/2022 12:17
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/02/2022 12:22



101471c79100403b2107e6284020c11P

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.archena.reiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>



“Atendiendo a lo establecido en el artículo 69 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la planificación de los recursos humanos en las administraciones públicas, tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles, mediante la dimensión adecuada de sus efectivos y su mejor distribución.

El Concejal de Recursos Humanos y Administración, D. Fulgencio García Nicolás, somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, cuanto sigue:

Primero: Atribuir las funciones y tareas inherentes a la Coordinación entre Secretaría General, la Oficina Técnica y el Área Jurídica en materia de planeamiento y gestión urbanística, al funcionario D. Pablo Juan Gómez Abad, DNI.: 52816217Y, con efectos del 01 de enero de 2022.

Segundo: Las funciones y tareas inherentes a dicha coordinación, serán retribuidas con un complemento de productividad mensual de 400€. Dicho complemento, se percibirá durante los periodos de actividad, incluido vacaciones y permisos retribuidos, exceptuándose, los periodos de incapacidad temporal por contingencias comunes, salvo, que la causa de aquella, esté relacionada con patologías del embarazo, intervención quirúrgica y/o ingreso hospitalario.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-EXPERTA 130/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN PUBLICIDAD EN PANTALLA LED GIGANTE. (EXPTE. 17/2022).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“El Ayuntamiento de Archena, con el objetivo de ofrecer a los ciudadanos una información más cercana y accesible sobre sus proyectos, novedades e iniciativas, así como videos informativos de interés general va a contratar el servicio de publicidad de una pantalla led gigante ubicada en Avda. Daniel Ayala cruce con Avda. Antonete Gálvez de Archena. Se trata de aportar información tanto a los habitantes como a los visitantes de la localidad. La duración del contrato será durante este año 2022, con fecha de inicio desde el 01/01/2022 al 31/12/2022.

Vista la oferta presentada por JESUS LOPEZ PAY con DNI 29.063.640-N y domicilio fiscal en Avda. El Carril, 43 de Archena, en representación de ARCHILED publicidad digital para la contratación de la pantalla gigante por importe de 500,00 € más 21% IVA, 105,00 €, lo que hace un total de **605,00 €** el coste será total durante todo el año.

Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 22602. Administración General. Publicidad y propaganda institucional, del presupuesto prorrogado para el 2022 por importe 605,00 € (IVA incluido). Se acompaña exptes. RC 2/20200000066.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/02/2022 12:17
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/02/2022 12:22



En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. D. Mario Alcaraz Mármol, Concejal Delegado Portavocía, Cultura y Patrimonio Histórico, Turismo y Hostelería, Proyectos Europeos y Agenda 2030 y Coordinación de Grupos y Medios. PROPONE a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Aprobación el inicio del expediente y adjudicación del contrato de SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD EN PANTALLA LED GIGANTE a JESUS LÓPEZ PAY con DNI 29.063.640-N en representación de ARCHILED publicidad digital por importe de **605,00 € IVA incluido.**

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-EXPERTA.214/2022 PROPUESTA CONVENIO CLUB RÍTMICA DE ARCHENA. EXPTE (3/2022).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Se considera necesaria la suscripción de un convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el Club Rítmica de Archena, cuya finalidad es sufragar parte de los gastos de mantenimiento del club y financiar las actividades que se propongan por parte del Ayuntamiento en este año.

Este convenio tendrá vigor durante el año 2022, con una subvención directa de **3.000€** durante la anualidad 2022.

Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto prorrogado para el 2022 por importe 3.000,00 €. Se acompaña exptes. RC 2/202 00000069.

Y el Concejal de Deportes, D. Anselmo Campuzano Fernández, propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y CLUB RÍTMICA DE ARCHENA.

SEGUNDO: Autorizar el gasto de 3.000€ para la ejecución del convenio.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al



101471c7910040362107e66284020c11P

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/02/2022 12:17
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/02/2022 12:22



departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-EXPERTA. 215/2022 PROPUESTA CONVENIO CLUB UNIÓN BALONCESTO DE ARCHENA. EXPTE (4/2022).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Se considera necesaria la suscripción de un convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el Club Unión Baloncesto de Archena, cuya finalidad es sufragar parte de los gastos de mantenimiento del Club y financiar las actividades que se propongan por parte del Ayuntamiento en este año.

Este convenio tendrá vigor durante el año 2022, con una subvención directa de **10.000 €** durante la anualidad 2022.

Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto prorrogado para el 2022 por importe 10.000,00 €. Se acompaña exptes. RC 2/2020000070.

Y el Concejal de Deportes, D. Anselmo Campuzano Fernández, propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y CLUB UNIÓN BALONCESTO DE ARCHENA.EXPTE (4/2022).

SEGUNDO: Autorizar el gasto de **10.000,00€** para la ejecución del convenio.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-EXPERTA. 216/2022. PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB LA ALGAIDA FÚTBOL SALA Y AYUNTAMIENTO DE ARCHENA (EXPTE 5/2022).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Se considera necesaria la suscripción de un convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el CLUB LA ALGAIDA FÚTBOL SALA, cuya finalidad es sufragar parte de los gastos de mantenimiento del club y financiar las actividades que se propongan por parte del Ayuntamiento en este año.



101471c7910040362107e6284020c1P

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/02/2022 12:17
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/02/2022 12:22



Este convenio tendrá vigor durante el año 2022, con una subvención directa de 10.000,00€ durante la anualidad 2022.

Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto prorrogado para el 2022 por importe 10.000,00 €. Se acompaña exptes. RC 2/202 0000071.

Y el Concejal de Deportes, D. Anselmo Campuzano Fernández, propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB LA ALGAIDA FÚTBOL SALA Y AYUNTAMIENTO DE ARCHENA. EXPTE 5/2022.

SEGUNDO: Autorizar el gasto de 10.000,00 € para la ejecución del convenio.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-EXPERTA. 217/2022 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL CLUB DE FÚTBOL ARCHENA SPORT. (EXP. 6/2022).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Se considera necesaria la suscripción de un convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el Club de Fútbol Archena Sport, cuya finalidad es sufragar parte de los gastos de mantenimiento del club y financiar las actividades que se propongan por parte del Ayuntamiento en este año.

Este convenio tendrá vigor durante el año 2022, con una subvención directa de 10.000,00€ durante la anualidad 2022.

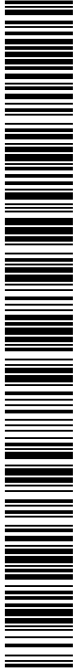
Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto prorrogado para el 2022 por importe 10.000,00 €. Se acompaña exptes. RC 2/202 0000072.

Y el Concejal de Deportes, D. Anselmo Campuzano Fernández, propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL CLUB DE FÚTBOL ARCHENA SPORT.

SEGUNDO: Autorizar el gasto de 10.000,00 € para la ejecución del convenio.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.”



101471c7910040362107e66284020c11P

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/02/2022 12:17
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/02/2022 12:22



Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

12.-EXPERTA. 218/2022 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL CLUB UNIÓN ARCHENA DE FÚTBOL – DIVISIÓN DE HONOR. (EXP. 7/2022).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Se considera necesaria la suscripción de un convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el Club Unión Archena de Fútbol, cuya finalidad es sufragar parte de los gastos de mantenimiento del club par la división de honor y financiar las actividades que se propongan por parte del Ayuntamiento en este año.

Este convenio tendrá vigor durante el año 2022, con una subvención directa de 10.000€ durante la anualidad 2022.

Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto prorrogado para el 2022 por importe 10.000,00 €. Se acompaña exptes. RC 2/202 00000073.

Y el Concejal de Deportes, D. Anselmo Campuzano Fernández, propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL CLUB UNIÓN ARCHENA DE FÚTBOL. EXPTE (7/2022).

SEGUNDO: Autorizar el gasto de 10.000 € para la ejecución del convenio.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

13.-EXPERTA PROPUESTA 221/2022 CONVENIO COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA CON FLORENCIO MARTÍNEZ AYALA, PARA LA TEMPORADA DE ATLETISMO 2021. EXPTE 21/2022.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Que por parte de esta concejalía estamos interesados en la colaboración con Florencio



101471c7910040362107e6284020c11P

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/02/2022 12:17
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/02/2022 12:22



Martínez Ayala, por la multitud de éxitos internacionales cosechados, para ayudar a sufragar los gastos de ocasionados por la participación en distintas actividades de atletismo correspondientes a la temporada 2022.

Este convenio tendrá vigor durante el año 2022 con un importe de **600,00 €**.

Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto prorrogado para el 2022 por importe 600,00 €. Se acompaña exptes. RC 2/202 00000074.

Y el Concejal de Deportes D. Anselmo Campuzano Fernández, propone a la Junta de Gobierno.

PRIMERO: Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA CON FLORENCIO MARTÍNEZ AYALA PAR LA TEMPORADA 2022.

SEGUNDO: Aprobación del gasto de 600€ para la ejecución del convenio.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

14.-EXPERTA 1590/2020. PROPUESTA CONCEJAL. CORRECCION ERROR MATERIAL Y ACLARACIONES EN LOS CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DE OBRAS DE LA URBANIZACIÓN DE CAÑADA DE LA MORRA NORTE (EXPEDIENTES 64/2016, 65/2016 Y 128/2016. EXPERTA. 639/2021, 640/2021 y 1590/2020).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Visto el informe de Contratación de 19/01/2021, en relación a la corrección de los errores materiales detectados y aclaraciones necesarias en los contratos de asistencia técnica y de obras de la urbanización del Plan Parcial Cañada de la Morra Norte (expedientes 64/2016, 65/2016 y 128/2016. EXPERTA: 639/2021, 640/2021 y 1590/2020). En este informe se da cuenta de los errores producidos en la generación de créditos en los expedientes 64/2016 y 65/2016 y del error aritmético detectado en el importe del PEM del proyecto inicial, respecto a los cálculos del presupuesto del modificado aprobado por Junta de Gobierno del 31/01/2020. Este informe, en relación al importe final del



101471c79100403b2107e6284020c11P

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.reciondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/02/2022 12:17
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/02/2022 12:22



modificado y su conclusión, dice:

“Tras revisar los datos en el departamento de Contratación se observa que existe diferencias entre el proyecto que inicialmente fue licitado en 2017 y el que se indica en el resumen final del presupuesto modificado de 2019, como se indica en la siguiente tabla:

	PROYECTO JUNIO 2017 (LICITACIÓN)	PROYECTO 2017 (SEGÚN EL PROYECTO MODIFICADO 2019)	DIFERENCIA
PEM	2.428.280,70 €	2.426.848,70 €	1.432,00 €
GG, 13%	315.676,49 €	315.490,33 €	186,16 €
Bl. 6%	145.696,84 €	145.610,92 €	85,92 €
PEC SIN IVA	2.889.654,03 €	2.887.949,95 €	1.704,08 €
PEC IVA incluido	3.496.481,38 €	3.494.419,44 €	2.061,94 €

Esto es debido a una errata arrastrada en el cálculo de una de las partidas del Presupuesto de Ejecución Material (PEM), relativa al estudio de seguridad y salud, que se refleja en todas las certificaciones y documentos del expediente hasta la fecha. Sería necesario corregir este error material tanto en el acuerdo de aprobación del modificado como en el resto de documentos.

Debido a que el importe correspondiente al error es mínimo y no afecta a la cantidad final en que se ha facturado. Por lo tedioso de estos cambios y el importe mínimo del error se estima conveniente corregir esta errata del PEM en el momento de liquidar la obra de urbanización.

Por otro lado, el acuerdo de Junta de Gobierno de 31/01/2020 no contempló la adjudicación al contratista y la formalización del correspondiente contrato y constitución de fianza necesaria. Por lo que este trámite está pendiente y sería conveniente realizarlo con los datos correctos que en este momento se conocen. Los datos del modificado quedarían como sigue:

	PROYECTO JUNIO 2017	PROYECTO MODIFICADO	Incremento modificado
PEM	2.428.280,70 €	2.623.011,64 €	194.730,94 €
GG, 13%	315.676,49 €	340.991,51 €	25.315,02 €
Bl. 6%	145.696,84 €	157.380,70 €	11.683,86 €



101471c79100403b2107e6284020c11P



101471c7910040362107e6284020c11P

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.reiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>

PEC SIN IVA	2.889.654,03 €	3.121.383,85 €	231.729,82 €
PEC IVA incluido	3.496.481,38 €	3.776.874,46 €	280.393,08 €
Precio adjudicación sin IVA	2.471.074,38 €	2.669.237,07 €	198.162,69 €

Considerando lo anterior y de conformidad al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

CONCLUSIÓN:

PRIMERO: Deben ser corregidos los documentos contables que sean necesarios para contemplar el importe correcto de gasto correspondiente al contrato **64/2016**. Coordinación de Seguridad y Salud por un importe de 31.567, 65 € correspondiente al 1,3 % del PEM. Además, por importe de 2.531,51 € correspondiente al incremento del PEM del MODIFICADO N° 1.

SEGUNDO: Deben ser corregidos los documentos contables que sean necesarios para contemplar el importe correcto de gasto correspondiente al contrato **65/2016**. Dirección de las obras por un importe de 43.709,05 € correspondiente al 1,8 % del PEM. Además, por importe de 3.505,16 € correspondiente al incremento del PEM del MODIFICADO N° 1.

TERCERO: Corregir errata en los importes indicados en el acuerdo de Junta de Gobierno de 31/01/2020 por el que se aprueba el modificado nº 1 de las obras "PLAN PARCIAL CAÑADA DE LA MORRA NORTE" EXPTE. **128/2016**. Además, es necesario adjudicar la obra del modificado al contratista, ACCIONA AGUA, S.A., formalizar el contrato administrativo y constituir la fianza definitiva correspondientes.

En el siguiente cuadro se resumen los importes:

CONTRATO	CONCEPTO	IMPORTE	INCREM. MODIFICA DO
EXP. 64/2016	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS PLAN PARCIAL MORRA NORTE	31.567,65 €	2.531,51 €
EXP. 65/2016	DIRECCION DE OBRAS PLAN PARCIAL MORRA NORTE	43.709,05 €	3.505,16 €

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/02/2022 12:17 04/02/2022 12:22



101471c79100403b2107e6284020c11P

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.archena.reiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>



EXP. 128/2016	OBRAS DE URBANIZACION DEL PLAN PARCIAL "CAÑADA DE LA MORRA NORTE"	2.990.000 € IVA incluido	198.162,69 € IVA no incluido
------------------	---	--------------------------------	------------------------------------

..."

Visto el informe del director de la obra, D. Santiago Folgueral Moreno, en relación a la corrección de errores, donde presenta los datos correspondientes a los importes y presupuestos de los documentos que se citan en el informe de Contratación de corrección de errores y aclaración de contratos, justificando la necesidad de corrección tanto en las certificaciones como los documentos del expediente. Y donde indica que el MODIFICADO N°1 (aprobado 31/01/2020) es el correspondiente al anexo III de este informe. Este es el que se deberá corregir tanto el acuerdo de aprobación del modificado como el resto de los documentos del expediente a los que les sea de aplicación. El importe del Presupuesto de Ejecución Material correspondiente a este proyecto asciende a la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL ONCE EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (2.623.011,64 €).

El modificado, con los datos corregidos, supone un incremento del **8,02%** sobre el precio inicial de la obra (PEM).

Son de aplicación los artículos 99, 219 y 234 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Consta informe de Intervención donde dice que se precisa la constatación de existencia de crédito presupuestario, por lo que deberá proveerse el suficiente de acuerdo con el procedimiento de modificación presupuestaria, a través de generación de mayores ingresos. o Aplicación presupuestaria de gastos 151.60903 Urbanismo, planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Plan Parcial Cañada de la Morra Norte y de ingresos 39611. Cuotas de urbanización. Plan Parcial Cañada de la Morra Norte, del presupuesto prorrogado para el 2022.

Y D. Pedro José Ríos Martínez, Concejal delegado de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Vivienda, Polígono Industrial, Empresa Municipal del Suelo, Sostenibilidad Medio Ambiental y Agricultura, **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO,

PRIMERO: Deben ser corregidos los documentos contables que sean necesarios para contemplar el importe correcto de gasto correspondiente al contrato **64/2016**. Coordinación de Seguridad y Salud por un importe de 31.567, 65 € IVA no incluido, correspondiente al 1,3 % del PEM. Además, por importe de 2.531,51 € IVA no incluido correspondiente al incremento del PEM del MODIFICADO N° 1.

SEGUNDO: Deben ser corregidos los documentos contables que sean necesarios para contemplar el importe correcto de gasto correspondiente al contrato **65/2016**. Dirección de las obras por un importe de 43.709,05 € IVA no incluido, correspondiente al 1,8 % del PEM. Además, por importe de 3.505,16 € IVA no incluido correspondiente al incremento del PEM del MODIFICADO N° 1.

TERCERO: Corregir el error material detectado en los importes indicados en el acuerdo de Junta de Gobierno de 31/01/2020 por el que se aprueba el modificado n° 1 de las obras "PLAN PARCIAL CAÑADA DE LA MORRA NORTE" EXPTE. **128/2016**, siendo el importe del PEM del MODIFICADO n° 1: 2.623.011,64 €.

CUARTO: Aprobar la modificación de los contratos según el siguiente cuadro:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/02/2022 12:17
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/02/2022 12:22



CONTRATO	CONCEPTO	IMPORTE	INCREM. MODIFICA DO
EXP. 64/2016	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS PLAN PARCIAL MORRA NORTE	31.567,65 €	2.531,51 €
EXP. 65/2016	DIRECCION DE OBRAS PLAN PARCIAL MORRA NORTE	43.709,05 €	3.505,16 €
EXP. 128/2016	OBRAS DE URBANIZACION DEL PLAN PARCIAL "CAÑADA DE LA MORRA NORTE"	2.990.000 € IVA incluido	198.162,69 € IVA no incluido

QUINTO: Adjudicar a la empresa contratista de la obra, ACCIONA AGUA, S.A., el modificado de la obra que, aplicando la baja ofertada por el contratista, asciende a **198.162,69 € IVA no incluido.**

SEXTO: Requerir a la empresa contratista la ampliación de la fianza definitiva, el 5% del incremento en el precio, lo que asciende a **9.908,13 €**. Y formalizar el contrato administrativo correspondiente."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

15.-EXPERTA 70/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE GESTIÓN, INFORMACIÓN Y FORMACIÓN "EL CONSULTOR" Y SUSCRIPCIÓN DE REVISTAS ASOCIADAS. (EXPTE. 12/2022)

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"El Ayuntamiento de Archena, con la finalidad de garantizar a los empleados municipales el acceso y uso de espacio personal en el área privada de las páginas webs de productos y servicios ofrecidos por WOLTER KLUWER LEGAL. Se trata de aportar más información a todos los empleados de este Ayuntamiento.

La duración del contrato será durante este año 2022, con fecha de inicio desde el 01/01/2022 al 31/12/2022.



101471c7910040362107e66284020c11P

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/02/2022 12:17
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/02/2022 12:22



Vista la oferta presentada por WOLTERS KLUWER LEGAL & REGULATORY ESPAÑA, S.A. con CIF A-58417346 y domicilio fiscal en C/ Collado Mediano, 9 de Las Rozas, para la contratación de licencias de software de gestión y suscripción de revistas asociadas por importe de 4.635,05 € más 21% IVA, 973,36 €, lo que hace un total de 5.608,41 € el coste será total durante todo el año 2022, en el Ayuntamiento de Archena, que entre otros incluye:

- Práctica Urbanística
- Contratación Administrativa Práctica
- Actualidad Administrativa
- Colección Intervención Local
- El Consultor Contratación Administrativa
- El Consultor Haciendas 360 PRO
- El Consultor urbanístico
- Tráfico y Seguridad Vial
- Página Personalizada de acceso a El Consultor Integra
- El Consultor Integra Temáticas

Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 2270601. Administración General. Gastos Asesoramiento Técnico-Jurídico, del presupuesto prorrogado para el 2022 por importe 5.608,41€ (IVA incluido). Se acompaña exptes. RC 2/2020000075.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El Concejal de Recursos Humanos y Administración, Atención al Ciudadano, Pedanías y Barrios, Administración Electrónica y Web, Gestión de la vía pública, Archena Verde y Archena entre todos D. Fulgencio García Nicolás, PROPONE a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor de servicio DE CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE GESTIÓN, INFORMACIÓN Y FORMACIÓN “EL CONSULTOR” Y SUSCRIPCIÓN DE REVISTAS ASOCIADAS a WOLTER KLUWER con CIF A-58417346 por importe de **5.608,41 € IVA incluido.**”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

16.-EXPERTA 208/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DE LA OBRA “ACTUACIONES DE REPARACIÓN URGENTES EN LA LSBT ZONA DE LOS PANIZOS” (EXPTE. 22/2022).



101471c7910040362107e6284020c1P

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/02/2022 12:17
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/02/2022 12:22



Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Visto el informe de inicio de expediente del Concejal de Urbanismo, D. Pedro José Ríos Martínez, donde se justifica la necesidad de realizar la obra “ACTUACIONES DE REPARACIÓN URGENTES EN LA LSBT ZONA DE LOS PANIZOS”, según la Memoria Técnica redactada por D. Antonio Sabater Soto, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de fecha 9/10/2021, por importe de 27.128,20 €, IVA incluido.

Vista la oferta presentada por ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, con CIF A-79.486.833 y domicilio en Marqués de Mondéjar, 33, 28028 Madrid, de fecha 24/01/2022, por importe de 1.178,48 € (IVA no incluido) cada unidad de reparación de avería. En la memoria de D. Antonio Sabater se estiman la necesidad de reparar 19 unidades, lo que hace una oferta total de **27.116,25 €**, IVA incluido.

La obra a ejecutar no debe imputarse a los propietarios de la urbanización, siendo el Ayuntamiento el que realice la obra dada la necesidad de realizar las mismas para poder finalizar las obras de Urbanización.

Consta informe de Intervención donde dice lo siguiente:

Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 450.61901 “Infraestructuras básicas”, presupuesto prorrogado para el ejercicio 202 2. Se acompaña documento RC. Expediente 2/20220000076.

De conformidad con los artículos 61 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, D. Pedro José Ríos Martínez, Concejal delegado de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Vivienda, Polígono Industrial, Empresa Municipal del Suelo, Sostenibilidad Medio Ambiental y Agricultura, **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO,

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente para la contratación de la obra “ACTUACIONES DE REPARACIÓN URGENTES EN LA LSBT ZONA DE LOS PANIZOS”, por importe de **27.116,25 €** IVA incluido.

SEGUNDO: Adjudicar la obra “ACTUACIONES DE REPARACIÓN URGENTES EN LA LSBT ZONA DE LOS PANIZOS”, por importe de **27.116,25 €** (IVA incluido), mediante contrato menor de obras, a ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, con CIF A-79.486.833.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue para la firma del contrato en representación del Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias para la ejecución de este acuerdo.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

17.-EXPTE EXPERT@ 261/2022 BASES SELECCION DE JOVENES DESEMPLEADOS PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA ADMINSTRACION PUBLICA.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de RRHH** que dice:

“**BASES DE SELECCION DE JOVENES DESEMPLEADOS, “PROGRAMA DE**



101471c7910040362107e6284020c11P

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/02/2022 12:17
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/02/2022 12:22



101471c7910040362107e6284020c11P

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.archena.reciondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>

PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS”, MEDIANTE CONTRATACION EN PRACTICAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Considerando la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2021, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que **se concede a este Ayuntamiento una subvención**, relativa al PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS de conformidad con lo establecido en la Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del «Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas», de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 256 de 26 de octubre), de aquí en adelante, Orden reguladora, y Resolución de 11 de noviembre de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Objetivo CID 342), (publicado el extracto en el BORM nº 266 de 17 de noviembre), **para financiar la contratación mediante la modalidad de contrato en prácticas, (EXPTE: 2021-02-MRR1A-0011), de:**

NÚM. TRAB J.	OCUPACION	CN O	TITULACIÓN REQUERIDA	GRUP O COTIZ.	LÍNEA EMPLE O (*)	MESES DURACION CONTRATO
1	TÉCNICO INFORMÁTICO	381 1	TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE RED	5	2	12,00
1	TÉCNICO ACTIVIDADES CULTURALES Y REDES SOCIALES	EN 373 9	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE DINAMIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES	5	3	12,00
1	MONITOR SOCORRISTA LÚDICO DEPORTIVO	599 2	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y ANIMACIÓN DEPORTIVA TAFAD	5	3	12,00
7	OFICIAL RESTAURACIÓN DEL PAISAJE Y MEDIOAMBIENTE	2ª 641 0	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE LA FAMILIA PROFESIONAL AGRARIA	8	1	12,00

(*) LÍNEA DE EMPLEO:

1. Empleos verdes (art. Tercero 1 a))- Etiquetado Verde-01-Contribución a las competencias y empleos verdes
2. Empleos en competencias digitales (art. Tercero 1 b)) - Etiquetado Digital -108 Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/02/2022 12:17
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/02/2022 12:22



3. Empleos General (art. Tercero 1 c))

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así, como cualesquiera otras menciones, que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada a la que se haga referencia.

1. Actividad subvencionada.

La actividad subvencionada consistirá en la contratación en la modalidad de contrato en prácticas, para la adquisición de práctica profesional, así como la tutoría, en su caso, de las personas contratadas, durante los tres primeros meses de la relación laboral, debiéndose cumplir los siguientes requisitos:

a) Las personas contratadas deberán desarrollar funciones o tareas que sean competencia de las entidades beneficiarias. La competencia podrá ser propia u originaria, o bien ejercida por delegación, encargo o encomienda.

b) Que se favorezca la formación y práctica profesionales de las personas desempleadas que sean contratadas. A estos efectos las contrataciones deberán referirse a puestos de trabajo acordes a la formación académica y/o profesional de la persona contratada.

c) La duración de los contratos será, como mínimo, de 10 meses y máxima de 12 meses. La jornada de trabajo será a tiempo completo. En el caso de sustitución de la persona contratada, el nuevo contrato tendrá como duración el tiempo que reste hasta completar la duración inicialmente prevista. Sólo cabrá la sustitución, si el periodo a sustituir es superior a 6 meses.

d) Las entidades beneficiarias deberán facilitar a las personas destinatarias información profesional, orientación o formación durante la vigencia de los contratos subvencionados y cumplir con todas las obligaciones de prevención de riesgos laborales que les correspondan. Además, se desarrollarán de manera adecuada medidas relacionadas con la actualización de los conocimientos digitales.

e) Las personas contratadas podrán contar con una persona orientadora del Servicio Regional de Empleo y Formación, durante toda la prestación de servicios.

f) Será de aplicación a estos contratos lo previsto en el artículo 11.1 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

g) En todo caso, estas contrataciones no podrán suponer un efecto de sustitución de puestos de trabajo estructurales, que estén o no, dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantilla u otra forma de organización de recursos humanos, contempladas en las distintas administraciones públicas y dotadas presupuestariamente.

2. Se garantizará el pleno cumplimiento del principio de «no causar daño significativo» (principio “do not significant harm-DNSH”) y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (*Council Implementing Decision-CID*), de 13 de julio de 2021, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, el



101471c7910040362107e6284020c11P

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.archena.reiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/02/2022 12:17
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/02/2022 12:22



101471c79100403b2107e6284020c11P

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>



Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01), sobre la aplicación de este principio, en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos.

2. Publicación de la Convocatoria.

Las bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios, Sede Electrónica (<https://sede.archena.regiondemurcia.es>) y Web municipal www.archena.es, del Ayuntamiento de Archena, sin perjuicio de su difusión a través de otros medios de comunicación si se considera necesario.

Una vez publicada la convocatoria, las sucesivas comunicaciones a los/as aspirantes se llevarán a cabo a través de la Sede Electrónica y la Web municipal del Ayuntamiento de Archena.

SEGUNDA. – CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

Las personas contratadas deberán ser personas jóvenes desempleadas inscritas en el Servicio Regional de Empleo y Formación, jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años. Además, deberán cumplir los requisitos para formalizar un contrato en prácticas. Estos requisitos se habrán de cumplir, tanto en el momento de la selección como al inicio del contrato.

Se formalizará con las personas seleccionadas, un contrato en prácticas, para la obtención de la práctica profesional, a jornada completa (40 horas semanales), de acuerdo con la nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, al artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Disposición Adicional 1ª del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

La duración de los contratos será de 12 meses, sin que pueda exceder de la fecha de finalización del Proyecto. El horario se adaptará a las necesidades de la práctica profesional a realizar. Las retribuciones serán las establecidas en la citada Orden de bases.

1. Singularidad en el proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden reguladora, no será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas Administraciones Públicas, aun cuando la entidad beneficiaria sea una Administración Pública. Las personas seleccionadas no se considerarán incluidas en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

El personal contratado, se regirán por el Estatuto de los Trabajadores, no siéndoles de aplicación el Convenio de este Ayuntamiento.

2. Constitución y Composición de la Comisión de Selección.

Se constituirá una Comisión de Selección, cuya composición será:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/02/2022 12:17
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/02/2022 12:22



Presidente: La Jefatura de Recursos Humanos o miembro en quien delegue.

Secretario-Vocal: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocal: Un funcionario del Ayuntamiento de Archena, de igual o superior categoría.

Todos los miembros de la Comisión deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para las ocupaciones a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

La Comisión de Selección podrá contar con el asesoramiento de los especialistas que considere necesarios, que serán designados por la propia Comisión de Selección, en cualquier momento del proceso de la selección.

El secretario levantará acta de todos los acuerdos adoptados por la Comisión de Selección en el proceso de selección y se dejará constancia en Tablón de Anuncios, Sede Electrónica (<https://sede.archena.regiondemurcia.es>) y Web municipal www.archena.es, del Ayuntamiento de Archena, indicando el procedimiento y el plazo de presentación de reclamaciones, en su caso, contra los mismos ante la Comisión de Selección.

Los recursos y reclamaciones que se pudieran suscitar contra la convocatoria, las bases, el procedimiento o contra el resultado de la selección definitiva, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa y serán resueltos siguiéndose la tramitación que en derecho corresponda.

TERCERA. – PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Las personas desempleadas que sean preseleccionadas para su participación en el “Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas”, deberán, tanto en el momento de la selección, como en el de la incorporación, cumplir los siguientes requisitos:

1. Jóvenes desempleados, no ocupados, e inscritas en las Oficinas de Empleo del SEF.
2. Mayores de 16 y menores de 30 años.
 1. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas tendentes a la obtención de la práctica profesional.
 1. Estar en posesión de la titulación exigida, en cada caso, que habilita a la contratación para la ocupación en prácticas, según se indica en la Cláusula Primera.
 1. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato en prácticas, por al menos, el tiempo que reste desde la incorporación del trabajador/a hasta la finalización del programa.

CUARTA. - PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

1. Preselección de candidatos por la oficina de empleo.

La selección de los trabajadores será precedida de la tramitación de la correspondiente oferta de empleo genérica ante la oficina del SEF, que realizará la preselección, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 7 de la Orden reguladora, teniendo en cuenta los siguientes criterios:



101471c7910040362107e6284020c11P

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/02/2022 12:17
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/02/2022 12:22



a) Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado.

b) Estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar.

c) La valoración curricular y de las personas candidatas deberá realizarse mediante el uso de curriculum-vitae ciego, garantizando el principio de no discriminación por ninguna razón.

La oficina de empleo preseleccionará 2 ó 3 candidaturas por puesto de trabajo/ocupación, o una sola candidatura, en el caso, de que el resultado de la gestión de la oferta no permita el envío de un mayor número. El ámbito de búsqueda será a nivel regional.

La oferta de empleo podrá ser difundida en el Portal del SEF, durante un máximo de 5 días hábiles, para que se puedan postular personas interesadas no localizadas por sondeo. Las candidaturas presentadas mediante CV que cumplan con los requisitos de la oferta serán igualmente ordenadas por los criterios de selección indicados anteriormente.

Una vez hecha la preselección de candidaturas, por parte de la oficina de empleo, se remitirán al Ayuntamiento, para la selección final mediante la valoración objetiva de los CV de quienes se hayan preseleccionado. Previamente al envío, la oficina de empleo habrá recabado de las personas candidatas la cumplimentación de un modelo normalizado de CV ciego, ajustado a las necesidades del perfil requerido, debiendo quedar, en todo caso, a salvo la identidad de la persona candidata, salvaguardando rasgos que delaten el sexo, edad, discapacidad o cualquier otro aspecto que pueda llegar a condicionar el proceso de selección final y con ello la objetividad del mismo.

Una vez recibido el listado de personas preseleccionadas por el SEF, mediante Resolución de Alcaldía, se indicará la denominación de los miembros de la comisión de selección y se declarará el inicio de la valoración de los currículos ciegos, enviados por la oficina de empleo, atendiendo al baremo indicado. La Resolución se expondrá en la Sede Electrónica (<https://sede.archena.regiondemurcia.es>) y Web municipal www.archena.es.

2. Valoración de méritos (Máximo 30 puntos).

La Comisión valorará los CV ciegos, recibidos de la oficina de empleo, valorando los méritos con arreglo al siguiente baremo:

1.- Competencias generales para el empleo. Máximo 10 puntos.

2.- Competencias digitales para el empleo. Máximo 10 puntos.

3.- Adecuación del aspirante al puesto de trabajo. Máximo 15 puntos.

QUINTA. - CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Atendiendo a la puntuación obtenida por cada uno de los CV ciegos, tras la valoración de aquellos, en función del baremo indicado en la base cuarta, la Comisión de Selección formulará propuesta de seleccionados, enviando comunicación a la oficina de empleo, de aquellos CV ciegos, mejor valorados, para cada uno de las ocupaciones ofertadas.

Con estas personas se formalizará la contratación en prácticas, quienes aportarán la documentación que se les requiera, desde el departamento de Recursos Humanos, en el plazo de tres días naturales.



101471c7910040362107e66284020c11P

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/02/2022 12:17
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/02/2022 12:22



Quienes, dentro del plazo indicado, no presentaran la documentación requerida, se les declarará decaídos en su derecho y se procederá a la devolución de la propuesta de seleccionados a la Comisión de Selección, para que esta vuelva a elevar nueva propuesta de seleccionados, excluyendo al aspirante decaído en su derecho.

SEXTA. - INCIDENCIAS.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden, en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

SEPTIMA. – RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En Archena, 28 de enero de 2022, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Sra. Alcaldesa D^a Patricia Fernández López.

Y el Concejal de RRHH y Administración D. Fulgencio García Nicolás. tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO: Aprobar las bases de selección de jóvenes desempleados, programa de primera experiencia profesional en la administración pública.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

18.-EXPERTA 1740/2021. CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA “CONSTRUCCION DE PANTEON MUNICIPAL EN EL CEMENTERIO DE ARCHENA” (EXP. 54/2021).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Se da cuenta de la Certificación número 1 y única de la obra "CONSTRUCCION DE PANTEON MUNICIPAL EN EL CEMENTERIO DE ARCHENA.", expediente número 54/2021 (experta 1740/2021), por importe 9.956,28 €.

La certificación de obra está rubricada por el técnico municipal D. Andrés Pérez Abad y el contratista de la obra, UNICA 2000, S.L.

Consta informe de Intervención donde dice “Existe crédito en la aplicación presupuestaria 164.60900 Reposición y ampliación del cementerio municipal del Presupuesto prorrogado para el año 2022 por importe de 9.956,28€. Expte. Contable “RC” 2/20210000690, (Pendiente de expediente de incorporación de remanentes)”.



101471c79100403b2107e6284020c11P

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/02/2022 12:17
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/02/2022 12:22



Y el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Administración, Atención al Ciudadano, Pedanías y Barrios, Administración Electrónica y Web, Gestión de la Vía Pública, Archena Verde y Archena Entre Todos, D. Fulgencio García Nicolás, PROPONE a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la certificación número 1 y única de la obra "CONSTRUCCION DE PANTEON MUNICIPAL EN EL CEMENTERIO DE ARCHENA", por importe de **9.956,28 €**, IVA incluido, siendo el contratista UNICA 2000, S.L. con CIF.: B-73.845.273.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de conformidad con el informe de Intervención."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

19.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Siendo las **12: 42** horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



101471c79100403b2107e6284020c11P

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.archena.reiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/02/2022 12:17
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/02/2022 12:22